



Expediente2021/042.SER.ABR.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SOPORTE, MONITORIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED LAN DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. Javier García Rodríguez con D.N.I. número 05238639K

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

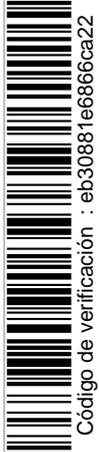
El segundo, en nombre y representación de la empresa Maintenance Development, S.A. (en adelante, el contratista), con CIF A83637074, domiciliada Madrid calle Manuel Tovar, número 38, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. José Manuel Senante Romero el día 13 de octubre de 2015 bajo el número de su Protocolo dos mil setecientos cincuenta y uno.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es la prestación de servicios de **“Soporte, monitorización y mantenimiento de la red LAN de comunicaciones de la Universidad de Alcalá”** (en adelante, los servicios).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30810D030 422D 624.85 y 30810D030 422D 216.02 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios de 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025



Código de verificación : eb30881e6866ca22



III.- Que en fecha **06 de julio de 2021**, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que forman parte inseparable sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición económica y el presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, siendo de obligado cumplimiento para el contratista.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato es de 43 MESES desde el día siguiente al de la firma del contrato.

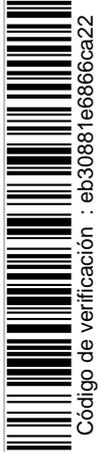
A los efectos de este contrato, las licencias y el equipamiento suministrados se entenderán recibidos por la UAH una vez haya transcurrido un mes de funcionamiento real pleno de los mismos y siempre que la UAH así lo manifieste por escrito mediante la correspondiente acta de recepción.

La fecha contenida en dicho escrito será considerada como la fecha de recepción efectiva y definitiva de los servicios indicados.

Existen dos hitos:

- La instalación y configuración de la pasarela SMS, así como la puesta en marcha de los servicios de monitorización 24x7, tendrán un plazo de entrega máximo de dos meses desde el día siguiente al de la firma del contrato.
- El suministro del equipamiento de renovación tecnológica tendrá un plazo de entrega máximo de 2 meses desde el día siguiente al de la firma del contrato.

Según los términos indicados en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, este contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de 12 MESES, en periodos adicionales de meses completos.



Código de verificación : eb30881e6866ca22



TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 12.188,83 €, habiendo sido depositada con fecha 02 de julio de 2021 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que el plazo de garantía del contrato será de 6 MESES contado a partir de la fecha del acta de conformidad prestada por la Universidad a los servicios realizados, a la finalización del contrato.

El plazo de garantía del equipamiento suministrado será de al menos dos años a partir de su recepción.

QUINTO.- Que el precio del contrato es de 243.776,54 € (doscientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro) IVA no incluido, 294.969,61 € (doscientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y nueve euros con sesenta y un céntimos de euro) IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas, según las siguientes anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Ejercicio 2021	160.142,38 €	193.772,28 €
Ejercicio 2022	25.090,25 €	30.359,20 €
Ejercicio 2023	25.090,25 €	30.359,20 €
Ejercicio 2024	25.090,25 €	30.359,20 €
Ejercicio 2025	8.363,41 €	10.119,73 €

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

Se realizará un pago correspondiente a los siguientes conceptos una vez cumplidos los hitos 1 y 2:

- Contratación de los soportes de los distintos fabricantes.
- Servicios profesionales.
- Puesta en servicio de la pasarela SMS.
- Suministro del equipamiento de actualización tecnológica.

Se realizarán pagos a trimestre vencido correspondientes a los siguientes conceptos:

- Monitorización 24x7.
- Mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo.



Código de verificación : eb30881e6866ca22



Código de verificación : eb30881e6866ca22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=eb30881e6866ca22>

La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

SÉPTIMO.- Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.